

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EDITORIAL DEL SUR S. A.-

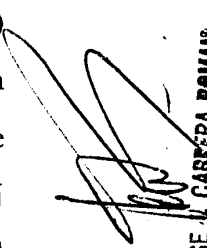
CAPITAL ACTUAL: S/. 100'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 500'000.000

&^%&^%&^%&^%&^%&^%&

En la ciudad de Machala/Capital de la Provincia de El Oro/República
del Ecuador; hoy día martes veintidós de septiembre de mil novecientos
noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA
ROMAN, comparece, el señor doctor ERNESTO VALLE LOZANO, de
estado civil casado, en su calidad de Gerente/ y Representante Legal
de la COMPAÑIA EDITORIAL DEL SUR S. A., conforme consta del
nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y
debidamente autorizada para este acto por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, cuyos documentos legalizados se adjuntan
como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana/ domiciliada
en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
quien de conocerla doy fe/ con amplia libertad y bien instruida de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio
a continuación: **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase agregar una de AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía
EDITORIAL DEL SUR S. A., al tenor de las cláusulas siguientes:-
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta
escritura pública, el doctor ERNESTO VALLE LOZANO, en su calidad
de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA EDITORIAL

1 DEL SUR S. A. conforme lo acredita con el nombramiento que,
2 debidamente inscrito, acompaña y además legalmente autorizado por la
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el
4 ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, conforme se
5 desprende de la copia certificada del acta respectiva que se acompaña como
6 documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
7 escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala,
8 abogado Roberto Pombo Molina, el veintiocho de Septiembre de mil
9 novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía EDITORIAL DEL
10 SUR S. A. con un capital suscrito de TRES MILLONES DE SUCRES, el
11 cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno se inscribió la
12 escritura en el Registro Mercantil del mismo Cantón con el número
13 doscientos noventa y se anotó en el Repertorio bajo el número quince. **B)**
14 Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
15 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el treinta y uno de Agosto de
16 mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital suscrito a CIEN
17 MILLONES DE SUCRES. La escritura se inscribió en el Registro Mercantil
18 del mismo Cantón, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y
19 cuatro con el número quinientos sesenta y se anotó en el Repertorio bajo el
20 número mil doscientos noventa y ocho. **C)** Por resolución unánime del
21 capital pagado concurrente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
22 celebrada el ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se
23 acordó aumentar el capital suscrito de la Compañía en QUINIENTOS
24 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de cincuenta mil acciones
25 ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, reformar el estatuto
26 en su artículo cuarto.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos
27 tales antecedentes el doctor Ernesto Valle Lozano, en su calidad de Gerente,
28 y Representante Legal de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A.



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador



Machala, Abril 6 de 1998



Señor Doctor
ERNESTO VALLE LOZANO /
Ciudad.

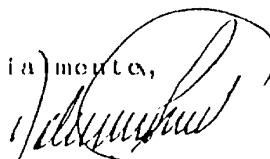
De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de Editorial del Sur S.A., en su sesión celebrada el 6 de Abril tuvo a bien reelegirlo a usted por unanimidad como GERENTE de la compañía por el periodo de dos años.

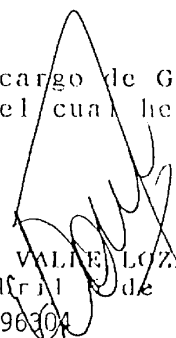
De conformidad con los Estatutos de la compañía, usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

La compañía fue aprobada mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Cuarto de Machala, Abogado Roberto Pombo el 28 de Septiembre de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil de Machala el 4 de Diciembre del mismo año.

Cordialmente,


ING. BOLIVAR PRIETO C.
Presidente

ACEPTO el cargo de GERENTE de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S.A., para el cual he sido designado.


DR. ERNESTO VALLE LOZANO
Machala, Abril 6 de 1998
C.I. # 0700296304

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el
Registro Mercantil, con el No. 249 y anotado en el
repertorio bajo el No. 506.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 13 de Abril de 1.998



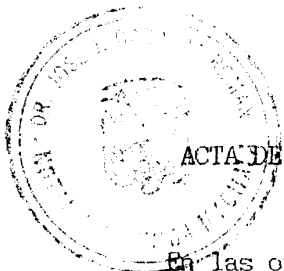
[Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALDE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

TESTIFICAR: Que la copia que
antecede este conforma al original.
13 ABRIL 1998 De D...
Machala.

[Signature]
Alonso Alvarado
Secretario del Registro Mercantil del Canton Machala



1998
22 de Mayo 1998
[Signature]
Luis Roldan
Registrador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EDITORIAL DEL SUR
S. A.

En las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Junín # 104 y Kleber Franco de la ciudad de Machala, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo las 19h45 y encontrándose presentes en atención a la segunda convocatoria a Junta General Extraordinaria los accionistas, Ing. Bolívar Prieto Calderón, Prof. Carlos Falqués Batallas, Dr. Ernesto Valle Lozano y Dr. Enrique Valle Lozano, se instala la Junta, para lo cual, previamente, el Presidente Ing. Bolívar Prieto Calderón solicita al Secretario Dr. Ernesto Valle Lozano que forme la lista de asistentes y compruebe el quórum, resultando que concurren los accionistas: (a).- Ing. Bolívar Prieto Calderón con un capital de veintiocho millones quinientos sesenta mil sucres (S/ 28'560.000) equivalente a dos mil ochocientos cincuenta y seis acciones que representan igual número de votos; (b).- Prof. Carlos Falqués Batallas con un capital de veintiocho millones setecientos veinte mil sucres (S/ 28'720.000) equivalentes a dos mil ochocientos veinte y dos acciones que representan igual número de votos; (c).- Dr. Ernesto Valle Lozano con un capital de cuarenta y un millones novecientos noventa mil sucres (S/ 41'990.000) equivalente a cuatro mil ciento noventa y nueve acciones que representan igual número de votos; y, (d).- Dr. Enrique Valle Lozano con un capital de diez mil sucres (S/ 10.000) equivalente a una acción, que representa un voto.

Las acciones son ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y están pagadas en su totalidad, en consecuencia los accionistas presentes constituyen el 99,28 % del capital pagado. En razón de existir quórum el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y pide a secretaría se de lectura a la convocatoria efectuada en Diario Correo el 27 de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la misma que contiene el siguiente orden del día:

- (1).- Conocer y resolver respecto al aumento del capital suscrito y reforma del Estatuto;
- (2).- Conocer y resolver respecto a la ratificación y contabilización de valores que se han destinado a Aportes para futura Capitalización y Reserva Estatutaria;
- (3).- Conocer y resolver sobre la forma de suscripción y pago del aumento de capital;
- (4).- Autorización al Representante legal de la Compañía para que perfeccione lo resuelto.

Leída la Convocatoria, el Presidente dispone que sea agregada al Expediente de la presente Junta como documento habilitante.

A continuación, en cumplimiento del PRIMER PUNTO del Orden del día, relativo al aumento de capital, se resuelve por unanimidad que dicho aumento sea en la cantidad de quinientos millones de sucres (S/ 500'000.000,00) de tal manera que, sumado al capital actual, totalice seiscientos millones de sucres (S/ 600'000.000,00). Además la Junta resuelve también por unanimidad que el Artículo Cuarto, referente al Capital, quede reformado en los siguientes términos: "El Capital Suscrito de EDITORIAL DEL SUR S.A. es de SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/

2
Ref

600'000.000), dividido en SESENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres .(S/ 10.000) cada una, numeradas del 00001 al 60.000 inclusive. Las acciones estarán contenidas en títulos suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de diez mil sucres (S/ 10.000) tendrá derecho a un voto en las decisiones de la Junta General. Las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado" /

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO** del Orden del día relacionado con el conocimiento y resolución respecto a la ratificación y contabilización de valores que se han destinado a Aportes para futura Capitalización y Reserva Estatutaria, el Gerente indica que:

-(A) En la contabilidad existen registrados como Aportes para Futura Capitalización valores cuyos conceptos fueron aprobados por las Juntas Generales del 20 de Abril de mil novecientos noventa y cinco y del veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, sin haberse registrado en las actas de las indicadas Juntas Generales las pertinentes cantidades que son de: CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN SUCRES (S/ 111'410.741) y de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA SUCRES (S/ 63'986.240) respectivamente. Ante lo expuesto, la Junta ratifica por unanimidad como Aportes para futura capitalización los valores indicados y registrados como tales en la contabilidad de la compañía; y, /

-(B) En lo referente a Reserva Estatutaria el Gerente pone en conocimiento de la Junta que en anteriores Juntas Generales se aprobó la formación de reservas que han sido erróneamente denominadas y registradas en la contabilidad como Reserva Estatutaria (no contemplada en el contrato social de la compañía) en vez de Reserva Facultativa, por lo cual es necesario que esta Junta ratifique los valores que más adelante se indican y autorice su reclasificación y correcta contabilización como Reservas Facultativas. El detalle es como sigue:

- 1.-) Año 1989: cuatrocientos veinticinco mil sucres (S/ 425.000);
- 2.-) Año 1990: un millón cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco sucres (S/ 1'404.495);
- 3.-) Año 1991: tres millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos un sucres (S/ 3'546.301);
- 4.-) Año 1992: cinco millones setecientos cinco mil doscientos veinte sucres (S/ 5'705.220);
- 5.-) Año 1993: seis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos noventa sucres (S/ 6'671.490);
- 6.-) Año 1994: treinta y un millones ochocientos treinta y un mil seiscientos cuarenta sucres (S/ 31'831.640);
- 7.-) Año 1995: treinta y un millones novecientos quince mil setecientos setenta y tres sucres (S/ 31'915.773); y,
- 8.-) Año 1996: treinta y seis millones quinientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho sucres (S/36'563.568).

Los valores indicados totalizan CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES (S/ 118'063.487).

En conocimiento de lo anterior la Junta ratifica por unanimidad como Reserva Facultativa los valores correspondientes a cada uno de los años que se indican y además autoriza la corrección de los registros contables en los términos indicados en líneas anteriores.

En cumplimiento del TERCER PUNTO del Orden del día relativo a la suscripción y pago del aumento de capital, la junta general, considerando que de acuerdo al balance de 1996 existe en la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio un saldo de Ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y cinco sucres (S/ 846'403.995), por unanimidad resuelve que el pago del presente aumento se efectúe con cargo al saldo de la indicada cuenta en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 500'000.000) asignando a cada accionista lo que le corresponde por derecho de atribución, esto es:

ACCIONISTAS	% CAP. ACTUAL	AUMENTO ACCIONES	VALOR DEL AUMENTO
Bolívar Prieto Calderón	28,56	14.280	S/ 142'800.000
Carlos Falquéz Batallas	28,72	14.360	143'600.000
Ernesto Valle Lozano	41,99	20.995	209'950.000
Victor Eras Anguisaca	0,59	295	2'950.000
Rodrigo Pineda Izquierdo	0,13	65	650.000
Enrique Valle Lozano	0,01	5	50.000
TOTAL	100,00	50.000	S/ 500'000.000

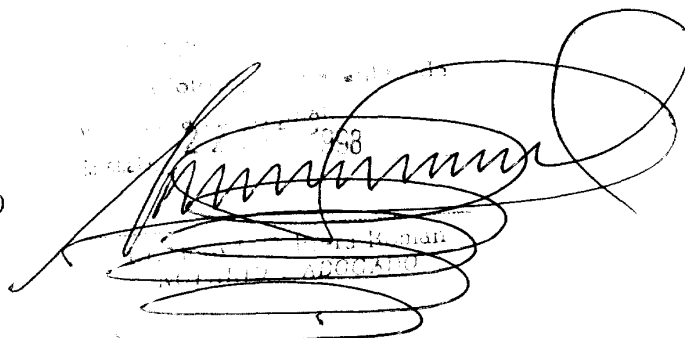
Finalmente en cumplimiento del CUARTO PUNTO del Orden del día la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Dr. Ernesto Valle Lozano, representante legal de la compañía, para que realice todos los trámites pertinentes hasta el perfeccionamiento del presente aumento de capital.

No habiendo más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con el quórum original, esto es el 99,28 % del capital suscrito y pagado de la Compañía, el Secretario da lectura al contenido de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, suscribiendo para constancia y validez de la misma el Presidente y Secretario de la Junta, levantándose la sesión a las veintidós horas treinta minutos del día antes indicado. f) firma ilegible, Ing. Bolívar Prieto Calderón, Presidente de la junta: f) firma ilegible, Dr. Ernesto Valle Lozano, Secretario de la junta.

Certifico que es fiel copia del original que consta en el libro de actas de la compañía.

Machala 8 de Setiembre de 1997.

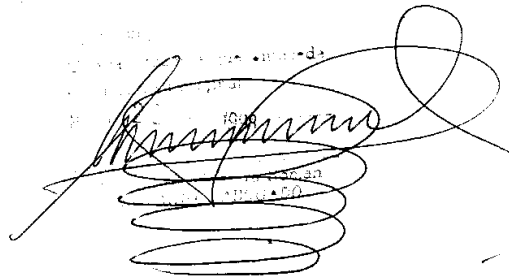
DR. ERNESTO VALLE LOZANO
SECRETARIO DE LA JUNTA



**CUADRO DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA
EDITORIAL DEL SUR S.A.**

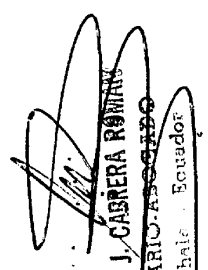
NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	AUMENTO PAGADO CON CON RES. REV. PATRIM.	CANTIDAD ACCIONES	CAPITAL ACTUAL MAS AUMENTO
BOLIVAR PRIETO CALDERON	26.560.000	26,56	142.800.000	14.260	171.360.000
CARLOS FALQUEZ BATALLAS	26.720.000	26,72	143.600.000	14.360	172.320.000
ERNESTO VALLE LOZANO	41.930.000	41,99	209.950.000	20.995	251.940.000
VICTOR ERAS ANQUISACA	590.000	0,59	2.350.000	235	3.540.000
RODRIGO PINEDA IZQUIERDO	130.000	0,13	650.000	65	780.000
ENRIQUE VALLE LOZANO	10.000	0,01	50.000	5	60.000
TOTALES	100.000.000	100,00	500.000.000	50.000	600.000.000

Machala, Setiembre de 1997



DR. ERNESTO VALLE LOZANO
GERENTE

1 declara: **UNO)** Aumentado el capital suscrito de la Compañía
2 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, correspondiente a cincuenta
3 mil acciones de diez mil sucres cada una, aumento que sumado a su actual
4 capital que es de CIEN MILLONES DE SUCRES totaliza SEISCIENTOS
5 MILLONES DE SUCRES dividido en sesenta mil acciones ordinarias y
6 nominativas de diez mil sucres cada una; **DOS)** Que el referido aumento se
7 halla íntegramente pagado en su totalidad, por los accionistas de la
8 Compañía con valores de la cuenta "Reserva por revalorización del
9 patrimonio", acorde al derecho de atribución. Todos los accionistas son de
10 nacionalidad ecuatoriana; y, **TRES)** Que se reforma el estatuto social en los
11 términos constantes en la copia del acta de Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas de fecha ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y
13 siete.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como habilitantes
14 agregue Usted señor Notario los siguientes documentos: **Uno)**
15 Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
16 **Dos)** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la Compañía EDITORIAL DEL SUR S. A., celebrada el
18 ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; y, **Tres)** El
19 "Cuadro de pago del aumento de capital de la Compañía Editorial del Sur S.
20 A.". Anteponga y agregue Usted señor Notario las demás formalidades de
21 estilo para la perfecta validez de este instrumento público. **Firma)** Doctor
22 Ernesto Valle Lozano. Abogado, Registro número cero cincuenta. Colegio
23 de Abogados El Oro. Cédula de Identidad número cero siete cero cero
24 dos nueve seis tres cero cuatro".- HASTA AQUI LA MINUTA. Para su
25 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que
26 conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan
27 quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me
28 presenta su respectiva Cédula de Identidad. Y, leída que fue esta



Dr. JOSE J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-REGISTRO
Machala - Ecuador

escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se
ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

Doctor Ernesto Valle Lozano ✓
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EDITORIAL DEL SUR S. A.

C. I. No. 070029630-4

C. V. No. 0313-190

R.U.C. 0790059441001

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este SEGUNDO
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

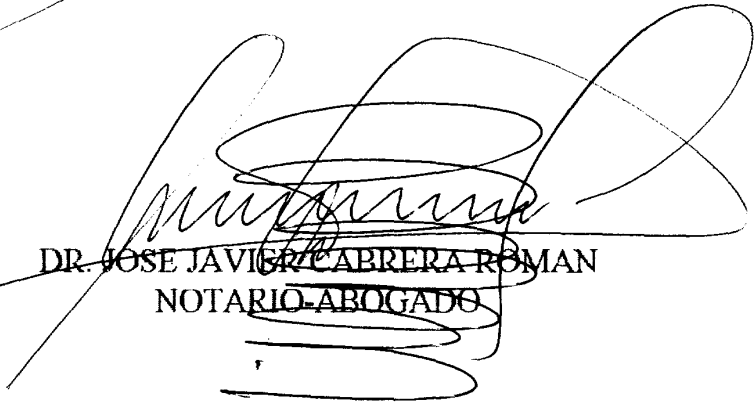
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

c/j

RA

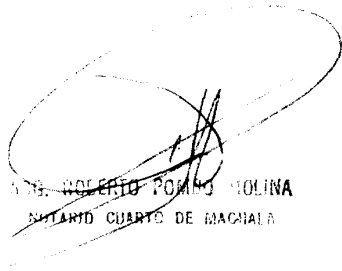
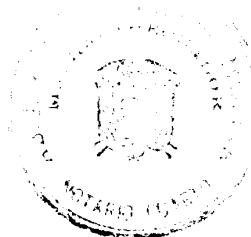
3

ZON: Siento como tal que con fecha de hoy he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número nueve ocho - seis - uno - uno - cero cinco cuatro cero, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que antecede, y de la cual he tomado nota al margen de la respectiva matriz.- Machala, catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



DR. JOSE JAVIER CARRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

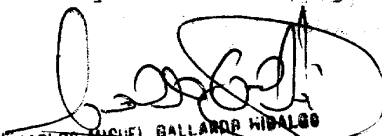
RAZON: En cumplimiento del Art.2o. de la RESOLUCION NRO.98-6-1-1-0540,
dictada por el INTENDENTE DE COMPANIAS DE MACHALA, el 8 de Octu
bre de 1998, tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública
que se aprueba y de la constitución del contenido de la misma.- Machala,
Octubre 15 de 1998.-----



DR. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 98-6-1-1-0540, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 8 de Octubre de 1.998; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 759 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.705.- Machala, a dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dieciséis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-

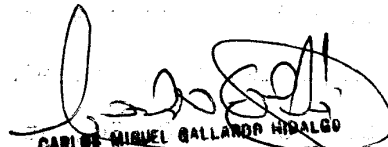



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la

Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **EDITORIAL DEL
SUR S.A.**.- Machala, a dieciséis de Octubre de mil
novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía **EDITORIAL DEL SUR S.A.**, a foja No.436
del Registro Mercantil Rubro Libro de Industriales
del año 1981; y, al margen de la Escritura Pública
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de la
aludida Compañía, a foja No. 3.006 del Registro
Mercantil del año 1994.- Machala, a dieciséis de
Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA